



Resolución Viceministerial

Nro. 021-2017-VMPCIC-MC

Lima, **24 FEB. 2017**

Vistos, el Memorando N° 308-2016-DDC-APU/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, el Informe N° 000025-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° 000082-2017-DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que *“Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado”*;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, señala que *“Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función del Ministerio de Cultura: *“Realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que: *“La*



Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural”;

Que, mediante Memorando N° 308-2016-DDC-APU/MC recepcionado con fecha 17 de marzo de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac remite el perfil técnico para la declaratoria del *Carnaval de Sacclaya* como Patrimonio Cultural de la Nación;

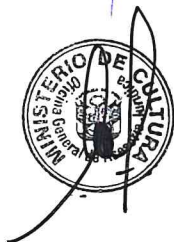
Que, mediante Informe N° 000082-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de enero de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000025-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y lo eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, recomendando se declare el *Carnaval de Sacclaya* del distrito de José María Arguedas, en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el expediente de sustento de la declaratoria ha sido elaborado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac en estrecha colaboración con los portadores de la expresión cultural como consta en el *Sustento documental de elaboración del perfil técnico en forma participativa y consentimiento de la comunidad para solicitar la declaratoria del Carnaval de Sacclaya como Patrimonio Cultural de la Nación* (fs.12-13) y en el *Compromiso de colaboración con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac para la salvaguardia del Carnaval de Sacclaya, provincia de Andahuaylas, región Apurímac* (fs.1-6). De esta manera, con el primer documento se deja constancia que el expediente ha sido elaborado de manera participativa mediante la *Comisión de Gestión para la declaratoria del Carnaval de Sacclaya*, la misma que contó con autoridades y miembros de la comunidad de portadores y; con el segundo, las autoridades y miembros de la comunidad expresan la voluntad de colaborar en la elaboración de un informe quinquenal acerca de la evolución de la expresión cultural;

Que, el centro poblado de Sacclaya está ubicado a una altura de 3 500 m.s.n.m en el distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, siendo también una comunidad campesina conformada por los anexos de Ccantacca y Santa Cruz de Sacclaya;

Que, la identidad de la comunidad se expresa en un calendario festivo donde destaca la versión local del carnaval, con música, vestimenta y juegos asociados a esta costumbre. Como en todo carnaval de la región andina, este se produce en la semana anterior al Miércoles de Ceniza;

Que, la memoria local refiere que los orígenes del carnaval se remontan a los de la comunidad, en su actual asentamiento junto al cerro Sacharanra, en las alturas de





Resolución Viceministerial

Nro. 021-2017-VMPCIC-MC

Andahuaylas, donde se establecieron las familias Huaraca, Pocco, Rosales, Utani, Quispe, Solano y Huamani, quienes dieron origen a la comunidad campesina de Sacclaya. A inicios del siglo XX, el *Carnaval de Sacclaya* fue celebrado por estas familias, dispersas en los sitios de Uslumuqu, Pustapata, Ancokinchapata y, posteriormente, en el patio de la escuela primaria de menores de Sacclaya;

Que, el lunes de la semana señalada para la celebración del carnaval, los comuneros se dirigían a sus chacras y pastizales de altura para recolectar los insumos utilizados en la preparación de comidas; el objetivo de ello era el *watukanakuy*, costumbre consistente en una visita formal que incluía comida y bebida, y de ser posible con conjuntos musicales, para recordar a los destinatarios de la visita su compromiso con la organización de la fiesta. Esta costumbre se mantiene a la fecha, articula a las comunidades y a los distintos grupos que la integran. Los primeros agasajados en el *watukanakuy* eran los compadres y las comadres, y con este periplo de las familias yendo de casa en casa e invitando chicha de jora, se daba inicio a la celebración del carnaval. Las familias se reunían en los sitios antes mencionados, trasladándose de preferencia a caballo y llevando alimentos como leche *t'impo* con pan, *aycha pica uchuyocc*, caldo de carne de oveja aderezado con rocoto molido, perejil y otras hierbas aromáticas, llamado también *uchucuta* o molido de ají, y bebidas como el *toman chuncu* o aguardiente; todo se consumía mientras bailaban y cantaban hasta entrada la noche;

Que, el *martes carnaval* se repetía el festejo, con la inclusión de la *yunza* o cortamonte en el que las familias entraban en competencia; el *miércoles* y *jueves carnaval* se hacían visitas a caballo a las diferentes comunidades y anexos de la zona para invitarlos a participar en el carnaval. Al finalizar el festejo del jueves se realizaba el *qotona quñuy*, cortejo que comenzaba entonando las canciones acompañadas por conjuntos tradicionales. Al regresar a sus hogares se realizaba el *suanakuy* o rapto de las muchachas, que en realidad era previamente acordado, consumando el compromiso asumido por las nuevas parejas durante el cortejo de la fiesta del carnaval;

Que, hasta mediados del siglo XX, antes de la Reforma Agraria, la vestimenta típica del carnaval era principalmente de lana de oveja y cuero de vaca, acorde con la costumbre de hacer esta celebración en zonas de altura; donde se realiza la doma de caballos para su presentación, adornándolos con sillas, estribos, pellones, bozales y anteojeras de cuero. Los jinetes exhibían un atuendo compuesto por un sombrero de cuero de oveja, *lanachuko* o sombrero adornado con lana, pañuelos de colores sobre los hombros, *seqollos* u *ojotas* de *sego* o cuero de vaca, accesorios de lana tejida como *moqoter*os o alforjas, *warakas* u hondas. Se llamaba *choqollo* a los que hacían sonar la *waraka* en señal de aviso para su respectiva comitiva;

Que, hoy en día, el *Carnaval de Sacclaya* manifiesta algunas variaciones registradas desde la década de 1960, las cuales están relacionadas a la convocatoria que genera la festividad. Las actividades descritas en los párrafos anteriores se mantienen, pero ahora en un ámbito social más amplio y jerarquizado; no tan ligado al carácter familiar que le dio origen a este carnaval;

Que, en la actualidad el *Carnaval de Sacclaya* se celebra durante ocho días antes del Miércoles de Ceniza, junto a un centro educativo, en una gran explanada ubicada al lado oeste de la comunidad, cuya extensión permite la presencia de pobladores del distrito y zonas vecinas. Con un año de anticipación las autoridades locales, tanto de la comunidad campesina como del Municipio, convocan en asamblea a la población para comisionar tareas para la fiesta: preparación de comida y bebida, reparación del camino, instalación de árboles para las *yunzas*, contratación de músicos y recepción de las visitas. Los preparativos toman alrededor de un mes, incluyendo la doma de los caballos que serán utilizados para la entrada de los jóvenes en el día central del carnaval. Los pobladores asumen por su cuenta gastos importantes para la vestimenta, comida y alquiler de equinos;

Que, la fiesta comienza el *sábado carnaval* e inicia con la preparación de las comidas, mientras la mayoría de los comuneros se dirige a las alturas para traer sus caballos. Al día siguiente, *domingo carnaval*, con la comida preparada, se procede al primer *watukanakuy*, cuyos destinatarios son los compadres, comadres y ahijados;

Que, en los tres días siguientes, lunes a miércoles, se realiza el *watukanakuy* para determinados pueblos vecinos, con diferentes actividades cada día. El *lunes carnaval*, la población prepara chicha de jora, comidas y celebra el *watukanakuy* en localidades cercanas a Sacclaya, como Soccospata y Occollo; entonando en el camino cantos sobre el amor y la naturaleza en esta época de florecimiento e invitando a los jóvenes a participar en el baile del carnaval. Las canciones que los pobladores entonan están referidas a sus vivencias, los animales, la flora silvestre, trabajo agrícola y al elogio de los jóvenes solteros. Para el *martes carnaval* se visita a las comunidades de Cumanaylla y Huaraccocco; se realizan las primeras *yunzas*, colocando árboles adornados con viandas, regalos y objetos de uso cotidiano, para ser cortados por turnos en medio del baile general. El *miércoles carnaval* es día de visitar a los poblados de Cceñuahuaran y Ccacce para repetir las actividades del día anterior, las cuales duran hasta el amanecer del jueves. El *jueves carnaval* está dedicado a los preparativos del viernes, el endulzamiento del aguardiente y chicha o *caña poqochiy*, además de la realización de un último *watukanakuy* en las comunidades de Checche y Huancabamba, actual capital del nuevo distrito de José María Arguedas. La comida para esta ocasión es el *sachacoles*, guisado de carne de oveja o llama con tubérculos y diversos vegetales, muy sabroso y apreciado en la región;

Que, el viernes es el día central del *Carnaval de Sacclaya*. En las primeras horas de la mañana las autoridades hacen un llamado para que los pobladores se reúnan en un recinto público del gobierno local, sea la casa comunal o la Alcaldía, compartiendo un desayuno hecho con leche *t'impo* y pan. Se procede al *watukanakuy* de parte de las autoridades más importantes hacia autoridades menores como los regidores de la Municipalidad, luego a las familias de vecinos notables, y por último a los visitantes de los pueblos vecinos o residentes en otras provincias de Apurímac, Cusco u otras partes del país. Reunidos todos, vestidos con vistosos trajes de fiesta y llevando las viandas e implementos para la fiesta, se dirigen a la gran explanada, alrededor de las ocho de la mañana, en colorida procesión a caballo. Los presentes cantan y bailan al compás de la música interpretada por los conjuntos, descansando para el almuerzo consistente en *sachacoles* y chicha de jora;





Resolución Viceministerial

Nro. 021-2017-VMPCIC-MC

Que, en la explanada se producen las diferentes actividades del carnaval, distribuidas en distintos espacios. En un área se prepara y expende variedad de platos, entre los que se encuentran el cuy, seco de cordero, *wallpa caldo* o caldo de gallina; todos tradicionalmente servidos en platos de madera llamados *chua plato* o *poro plato*. En otra parte, se realiza el canto y baile con acompañamiento de grupos musicales de la zona; los pobladores que participan son llamados *ayllus*, *chullos* y *surphus*, según el tocado que lleven o la forma de adornarlo. Los *ayllus* adornan el sombrero de paño con encajes de tonos claros; los *chullos* llevan la prenda homónima de lana tejida y los *surphus* adornan el sombrero de fieltro o paño con flores multicolores que crecen en la montaña. Por otro lado de la explanada los participantes celebran las *yunzas* alrededor de árboles plantados y cargados de víveres y regalos. Otro espacio es para la realización de carreras a caballo y pruebas de habilidad, oportunidad en la que los jóvenes varones muestran su habilidad y pericia ante las muchachas casaderas, quienes en respuesta entonan canciones de carnaval con letras alusivas al amor. La competencia por cortejar a las jóvenes en edad de casarse marca diversas costumbres como el *takipanakuy* o competencia de canto entre los varones y el *munanakuy* o canto con el que las mujeres les responden;

Que, esta celebración continúa hasta caer la noche, cuando los pobladores parten de la explanada hacia sus hogares; durante este trayecto pueden hacer una visita formal a los suegros y sus familias. Los jóvenes, aprovechando la oscuridad de la noche, hacen el *qotonakuy*, simulación del rapto de la joven cortejada, que más que un acto de fuerza es un medio para establecer una relación de pareja, puesto que suele contar con la aceptación de la joven, y a ello seguirá una negociación formal entre los padres de la nueva pareja, que deberá concluir en matrimonio, a veces tras un tiempo de convivencia;

Que, el último día es el *sábado carnaval*, también llamado *despacho* del carnaval o *uma qampiy* - que significa literalmente, "cura de la cabeza". Las acrobacias y carreras de caballos se realizan esta vez ante todo el público en el estadio de Sacclaya, mientras en las calles de la capital del distrito se continúa con el canto y baile de carnaval. Luego, los caballos serán llevados a las alturas y devueltos a los criadores, mientras un conjunto de pobladores irá a la comunidad aledaña de Sucaraylla para continuar y culminar la fiesta;

Que, uno de los rasgos particulares de esta fiesta es la vestimenta, que aun mostrando cierta influencia del valle del Mantaro, mantiene un carácter propio y distinguible dentro del carnaval apurimeño. La vestimenta masculina consiste en una serie de prendas de lana tejida que cubren el traje campesino estándar, antiguamente de bayeta. Estas prendas son el chaleco, de tela negra con bordados multicolores y una orla de encaje; la *cinta pollera*, una faja tejida de la cual penden cintas de colores, que se lleva en la cintura a modo de faldellín; un *chumpi* tejido y adornado con *qellqas*, motivos geométricos que hacen referencia a la geografía, la flora y la fauna locales, que se coloca en la cintura para fijar la cinta pollera; un gran poncho de lana en el que destacan dos listones anchos con motivos de la textilera local llamados *pallay punchu*, de colores vivos; y una chalina de un palmo de ancho, con motivos similares a los del poncho. Para el tocado se pueden llevar *chullos* o el típico sombrero andino de paño o fieltro, del cual existen dos variantes especialmente vistosas: el *lanachucu*, sombrero decorado con madejas de lana de colores que a modo de cintas son atadas al centro de la copa y conforman una cortina alrededor



de la cabeza del portador y el *sombrero pavo real*, decorado con un gran número de plumas de esta ave, sostenidas con una o dos cintas de lana tejida;

Que, deben destacarse tres accesorios importantes en la vestimenta masculina. El primero es la *waraka*, honda de lana de alpaca, con la que se participa en el *warakanakuy*, pelea festiva que a veces forma parte de la danza del carnaval. El segundo es el látigo elaborado con tiras de cuero trenzadas, necesario para el manejo del caballo. Por último, la *galma*, pieza de paño blanco que se lleva diagonalmente sobre la espalda y es bordada con motivos diversos de flora y fauna, más los nombres de personas o temas que sean del afecto particular del usuario, esta es una prenda que identifica tanto al portador individual como al sector social –familiar, de oficio o centro poblado– al cual pertenece;

Que, la vestimenta femenina mantiene algunas características propias del traje de fiesta rural, compuesto por blusa, falda, fustán y *lliclla*, pero tiene algunos elementos locales distinguibles. La *lliclla* o *llicllita* está confeccionada con lana de oveja decorada con diseños florales, tejidos o aplicados sobre la prenda. Sobre ella, las mujeres lucen la *manta*, pieza tejida con motivos florales y geométricos, las mujeres solteras la llevan en bandolera, amarrada sobre un hombro y pasando bajo el brazo opuesto, mientras las casadas indican su condición atando la misma por delante sobre el pecho y llevándola sobre la espalda. Se llevan dos tipos de falda, una decorada con bordados de colores, igualmente con diseños florales, que acusan la influencia del valle del Mantaro, y otro tipo de falda de tela llana, de la que se llevan varias bajo la falda decorada. Al interior se lleva el fustán de tela con encajes y sin diseños. Las mujeres pueden llevar igualmente el sombrero de pavo real, y portar los cascabeles que cuelgan de grandes fajas de lana tejida, que harán sonar rítmicamente al compás del baile, dando por resultado una vestimenta recargada y sumamente vistosa, que se puede llevar durante todo el carnaval pero que es de uso obligado el día viernes;

Que, la música del *Carnaval de Sacclaya* tiene tonadas propias que lo hacen distinguible, y le han dado gran popularidad más allá de sus fronteras locales. El conjunto musical tradicional está conformado por una quena de madera de seis orificios, una tinya o tambor pequeño, tocado indistintamente por mujeres o varones, y unos cascabeles de bronce, que los bailarines llevan pendiendo de una faja tejida. Una o dos fajas con cascabeles son llevadas en bandolera por los participantes, cuyo sonido marca el ritmo de la danza del carnaval. A este conjunto se han agregado el silbato y el *aquito* o *caquicho*, mandíbula de caballo, así como otros instrumentos que marcan el ritmo del baile. En las últimas décadas se ha hecho notoria la influencia de la música de la sierra central, que se expresa en la participación de conjuntos compuestos por siete saxofones, un arpa y un violín;

Que, la danza del *Carnaval de Sacclaya* es un baile general, cuyo paso es un salto corto de compás muy marcado, como muestran los diversos instrumentos musicales usados para ello como los cascabeles, el silbato y el *aquito*, y que se interpreta como una expresión del carácter alegre pero aguerrido de los pobladores;

Que, la costumbre del *watukanakuy*, visita formal con invitación de comida, bebida, música y baile, es un tema de especial importancia en el *Carnaval de Sacclaya*; por este





Resolución Viceministerial

Nro. 021-2017-VMPCIC-MC

medio se mantienen y refuerzan los vínculos con actores diversos, como los compadres y comadres, familias de los cónyuges, autoridades locales, vecinos notables y comunidades vecinas. Esta costumbre deviene al parecer de la composición originaria de la comunidad a partir de un conjunto de familias que, de este modo, mantienen y refuerzan las redes sociales basadas en el parentesco y el compadrazgo, y que se extienden más allá de las fronteras locales;

Que, siendo originalmente una fiesta familiar, el carácter masivo que ha cobrado la celebración del *Carnaval de Sacclaya* ha incidido en su carácter festivo, manifestado en los juegos, competencias, música y baile que se dan cita en la explanada. Así, el aspecto más significativo de este carnaval corresponde a su carácter participativo, en la serie de invitaciones con convite y música, hechas no solo al interior de la comunidad, sino también hacia las localidades que rodean a Sacclaya, del distrito de José María Arguedas y de Andahuaylas, y que concluye además en una serie de compromisos matrimoniales entre los jóvenes;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 000025-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial detalla las características, importancia, valor, alcance y significados del *Carnaval de Sacclaya*, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se señalan los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de Sacclaya* del distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, por tratarse de una singular versión del carnaval andino que hace posible la renovación de los vínculos sociales que cohesionan a la sociedad local, constituyéndose en su principal expresión de identidad cultural en la que se hacen presentes originales manifestaciones de música, danza, culinaria y vestimenta.





Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 000025-2017/DPI/DGPC/V MPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en conjunto con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que su registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir para su vigencia, y otros aspectos relevantes para realizar un seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000025-2017/DPI/DGPC/V MPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Sacclaya, la Municipalidad del Centro Poblado de Sacclaya, la Municipalidad Distrital de José María Arguedas y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales